ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

3202

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 260/2024, de fecha 18 de junio de 2024, por la que se convoca Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para la realización de actividades culturales durante el año 2024

BDNS (Identif.): 769721

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769721)

Primero. Beneficiarios

Podrán participar todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, que no estén incursos en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para la realización de actividades culturales en las que se programen espectáculos de artes escénicas, musicales y audiovisuales de compañías, grupos o artistas en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca durante el año 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 39 de fecha de 1 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía

La presente convocatoria está dotada con 14.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024 3340.48001.

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca financiará hasta un 30 % del caché de los gastos de la actuación con los siguientes límites máximos en función de la población total del municipio (según los datos del padrón publicado por el IAEST):

Municipios con una población superior a 2.001 habitantes: hasta un max. de 4.500 € de subvención.

Municipios con una población entre 1.501 a 2.000 habitantes: hasta un max. de 1.950 € de subvención.

Municipios con una población entre 1.001 a 1.500 habitantes: hasta un máx. de 1.500 € de subvención.

Municipios con una población entre 501 a 1.000 habitantes: hasta 1.050 € de subvención.

Municipios con una población entre 1 a 500 habitantes: hasta 600 € de subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los ayuntamientos sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará través del correspondiente registro electrónico.

Sexto. Otros datos

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria quedan obligados al cumplimiento del protocolo de colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca en actividades y eventos deportivos, culturales, sociales, festivos o de otra índole.

Fraga, 20 de junio de 2024. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.